



Universidad Nacional de Lanús

103/08

Lanús, 17 de septiembre de 2008

VISTO, el expediente N° 1644/08, correspondiente a la 7° Reunión del año 2008 del Consejo Superior, y el expediente N° 1185/08, y

CONSIDERANDO

Que el 14 de julio de 2008 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Acuerdo Marco con la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco;

Que el acuerdo tiene por objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural;

Que este cuerpo, en su 7° Reunión del año 2008, ha analizado y aprobado el citado acuerdo como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Acuerdo Marco suscripto, el 14 de julio de 2008, entre la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de una (1) foja que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

C.A.M.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Alicia Peire



**ACUERDO MARCO
ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD AZCAPOTZALCO Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD AZCAPOTZALCO, con domicilio en Av. San Pablo No.180, Col. Reynosa Tamaulipas, C.P. 02200, México, Distrito Federal., representada para este acto por el Dr. Adrián Gerardo de Garay Sánchez, en su carácter de Rector, en adelante denominada "LA UAM-A" y por la otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, ARGENTINA, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanus, República de Argentina, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, en su condición de Rectora, y en adelante denominada "UNLa", y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente ACUERDO MARCO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: El objeto de este Acuerdo Marco es la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural.

SEGUNDA: En el marco de este Acuerdo Marco cada Proyecto o Programa de actuación será objeto de un Convenio Específico.

TERCERA: Cada uno de los Convenios Específicos aprobados por las "PARTES" se formalizarán y suscribirán por separado y pasarán a ser Anexos del presente Acuerdo Marco.

CUARTA: Los signatarios del presente Acuerdo podrán perfeccionar la colaboración señalada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir objetivos comunes en el campo de la educación u otros campos.

QUINTA: Las partes manifiestan que el presente Acuerdo es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones para su debido cumplimiento. En caso de duda o controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

SEXTA: El presente Acuerdo Marco, tendrá un período de vigencia de 2 años a partir de la fecha de la suscripción del presente, prorrogable automáticamente por iguales períodos de tiempo. El presente Acuerdo podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, la terminación anticipada no suspenderá los trabajos en ejecución los que deberán en su caso, ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

SEPTIMA: Leído que fue el presente Acuerdo Marco y enteradas las partes de su contenido lo firman por duplicado en la Ciudad de México Distrito Federal el día 14 de julio de 2008 y en Lanus, Argentina el día __de julio de 2008.

Por "LA UAM-A"

DR. ADRIÁN GERARDO DE GARAY
SÁNCHEZ
Rector

Por la "UNLa"

DRA. ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora

Revisión Jurídica
DAJA